UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA

Fecha: 04/11/2022

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE: RECONSTRUCCIONES DE BASE DE PUENTE, MUROS DE CONTENCION DE PBC, PISO DE HºAº Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33º establece: *"CASOS DE EXCEPCION.*

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:… g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en su Art. 77 contempla: *"Contratación por urgencia impostergable*
La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Informes de fecha: 03/11/2022 Dependencia de Origen: Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, y Resolución I.M.C. Nº 10880/2022 de fecha 04/11/2022.
Se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(……) PAC Nº …….
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 18531 de fecha 04/11/2022.
(……) Se requiere modificación presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según informes de fecha 03/11/2022.
Se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden nacional, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(**X**) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución Municipal ha realizado el relevamiento de las necesidades existentes de obras de reconstrucciones de base de puente, muros de contención de pbc, piso de HºAº y obras complementarias, los cuales se detallan a continuación:

- RECONSTRUCCIÓN DE BASE DE HºAº Y MURO DE CONTENCION PBC DEL PUENTE EN CALLE EMILIO BIYI DE LA CÑIA. 6º POSTA YBYCUA BARRIO CICOMAR.
- RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE PBC Y PISO DE HORMIGÓN EN CALLE MARIA AUXILIADORA DE LA CÑIA. 4º COSTA SALINARES BARRIO MARIA AUXILIADORA.

Dada la urgencia de la realización de los trabajos citados precedentemente, debido a que se encuentran en muy mal estado, en peligro de derrumbe y como consecuencia, riesgo de inundaciones debido al fuerte caudal de agua existente ocasionado por las intensas lluvias acaecidas entre el 29 y el 31 de octubre próximo pasado, que en caso de no ser atendida en tiempo y forma, podría ocasionar daños irreparables y un peligro inminente a la integridad física de los transeúntes y la circulación en las zonas afectadas, por lo que es urgente la necesidad de salvaguardar la integridad física de las personas y posibilitar el acceso y el inmediato restablecimiento de la comunicación con las comunidades aledañas a los vecinos del lugar.-

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

Es importante mencionar que las calles afectadas corresponden a vías principales de acceso de los pobladores de la zona. Por lo tanto teniendo en cuenta todo lo mencionado y a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal de ofrecer seguridad en cuanto a la comunicación vial de nuestra ciudad, queda a consideración del Señor Intendente, la autorización para la realización de los trabajos.

Asimismo en los informes de la Dirección de Infraestructura de la institución se recomienda la urgente realización de las obras los cuales se materializarán con la adopción de la vía de excepción por urgencia impostergable, presentando como resultado de la verificación realizada las especificaciones técnicas, planos, cómputos métricos y presupuestos referenciales, los cuales se adjuntan y forman parte del presente informe.

La Unidad Operativa de Contratación de la Institución Municipal (U.O.C.) toma conocimiento oficial del hecho en fecha 04/11/2022, según Resolución I.M.C. Nº 10880/2022 de la Intendencia Municipal por la cual solicita el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución respecto de la viabilidad técnica de proceder conforme al artículo 33, inciso g) de la Ley Nº 2051/03 por la vía de excepción por urgencia impostergable para la ejecución de las obras de reconstrucciones de base de puente, muros de contención de pbc, piso de HºAº y obras complementarias.

La Municipalidad como órgano de gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de construcción y reconstrucción de las obras expuestas en el informe de la Dirección a cargo, a fin de precautelar la vida y la seguridad de los pobladores, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente en la zona.

Por otro lado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 18531/2022 de fecha 04/11/2022 para la ejecución de las referidas obras.

Ante lo expuesto precedentemente es importante mencionar el rol de la Municipalidad en esta materia, razón por la cual se expone a continuación algunos aspectos a considerar:

Las Municipalidades y su autonomía:
Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional y por su Carta Orgánica Ley Nº 3966/2010.

Entre sus funciones; en *MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS*, se encuentra:

> *d) la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;*

Teniendo en cuenta que la Municipalidad de Capiatá, dentro de las funciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal y en la propia Constitución Nacional, pondrá el esfuerzo logístico y económico para realizar las obras de referencia, por el monto en guaraníes, estimado por la Dirección institucional a cargo, a fin de amortiguar la situación que afecta a los pobladores de las zonas afectadas del Distrito de Capiatá mencionadas al inicio del informe.

La Intendencia Municipal se encuentra facultada a dictar la resolución por la cual se acredite el procedimiento de contratación directa por la vía de excepción por urgencia impostergable para la ejecución de las obras de reconstrucciones mencionadas.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

Un procedimiento de ***Contratación Directa por la vía de excepción por urgencia impostergable***, en cuyo caso, el plazo máximo sería de 8 (ocho) días calendarios para resolver la adjudicación y disponer en la mayor brevedad posible de las obras necesarias para los pobladores afectados.

El **procedimiento por excepción por urgencia impostergable**, se halla previsto profusamente en el artículo 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El inciso g) de la normativa aplicable autoriza la contratación por vía de la excepción, siempre que "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables...***".

La urgencia impostergable es clara y halla suficiente fundamento en la grave situación que conllevaría a que los pobladores afectados no puedan recibir en tiempo y forma las acciones de las Instituciones públicas y/o privadas, por lo que el hecho en que se fundamenta la urgencia es concreta teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentra se evidencia a través de la verificación in situ realizada por la Dirección de Infraestructura Pública de la Institución Municipal.

La urgencia invocada es, también, objetiva, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que con un procedimiento ordinario, las obras necesarias estarán disponibles en forma inmediata.

Además, la urgencia es inmediata, dado que se ha generado en el tiempo presente por lo que no fue posible programar con antelación la contratación por un procedimiento ordinario. Y, si no se imprime el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio **al interés público**, comprendido este dentro de las necesidades de los pobladores de las compañías afectadas del Distrito de Capiatá, a fin de paliar los perjuicios ocasionados por el peligro inminente y la incomunicación existente en la que se encuentran los pobladores que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Otro aspecto que califica para la adopción del procedimiento, se halla previsto en el artículo 7 de la Resolución DNCP Nº 1697/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE", que establece:

Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable
Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:

a) Con difusión previa, o,
b) Con aviso de intención de compra

Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.
En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del **Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra**.

En este sentido, el procedimiento que se ajusta a las necesidades urgentes en base a lo anteriormente expuesto, esta Unidad considera que la señalada en el inc. b) con aviso de intención de compra, es la más apropiada a efectos de restablecer a la normalidad las zonas

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

afectadas del Distrito en la mayor brevedad posible, de tal forma que no se altere por mucho tiempo el interés público comprometido.

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice: *"...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

Que, en estas condiciones, están dados los presupuestos fácticos-legales para implementar el procedimiento sugerido, por ser concreto, inmediato, imprevisto, probado y objetivo. (ROBERTO DROMI, Derecho Administrativo, 7º Edición, 1998, Actualizado, Página. 369 (Contrato Administrativo. Principios).

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727